

Corresponde
EXPTE. N° 0052/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS (\$A 2.800.000) de conformidad con el régimen que establece la Ordenanza General N° 40, cancelable en tres (3) años, mediante amortizaciones semestrales crecientes, con un interés del veinticuatro por ciento anual vencido, reajutable de acuerdo con las normas bancarias vigentes.-

ARTICULO 2º) El empréstito que se autoriza por el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, será destinado a la construcción de diecinueve (19) cuabras de pavimento, incluido el cordón cuneta, en la ciudad de Coronel Dorrego, determinando un diez por ciento (10%) de índice de incobrabilidad presunta.-

ARTICULO 3º) En garantía de fiel cumplimiento al compromiso contraído se faculta al Departamento Ejecutivo a declarar afectados los ingresos tributarios provenientes de los regímenes de coparticipación.-

ARTICULO 4º) Se preverá en futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortizaciones e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dese al Registro Oficial, y oportunamente Archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Mayo de 1984

Registrada bajo el número: 0066-84